

Santiago de Cali, 9 de junio de 2021. A despacho el presente proceso con el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandada TRANSPORTES RIO CAUCA SERVICIOS ESPECIALES el 31 de mayo y 1º de junio de 2021, solicitando aclaración de la sentencia anticipada proferida por este despacho el 24 de mayo de 2021, para que se indique en la parte resolutive que, la llamada en garantía SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., continúa frente a la llamante TRANSPORTES RIO CAUCA SERVICIOS ESPECIALES LTDA, tal y como fue considerado en dicha providencia.

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

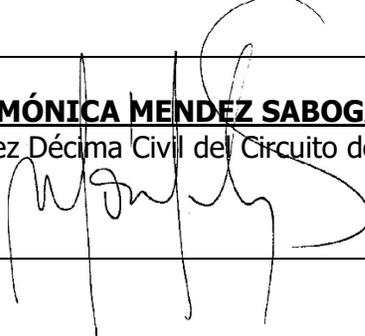
RAD. 76001310301020200012800

Visto el informe de secretaria que antecede el Juzgado de conformidad con el artículo 285 del C.G.P.,

RESUELVE:

HACER aclaración de la sentencia anticipada No. 10 de 24 de mayo de 2021 en el numeral 3º, en el sentido de indicar que, el proceso continúa también en contra de la llamada en garantía **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, en razón al llamamiento que realizó la demandada **TRANSPORTES RIO CAUCA SERVICIOS ESPECIALES LTDA**, conforme se argumentó en dicha providencia

NOTIFICAR esta providencia por estados electrónicos.

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---